



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 222 = /2023.-

Letra Mun U.

USHUAIA, 22 SEP 2023

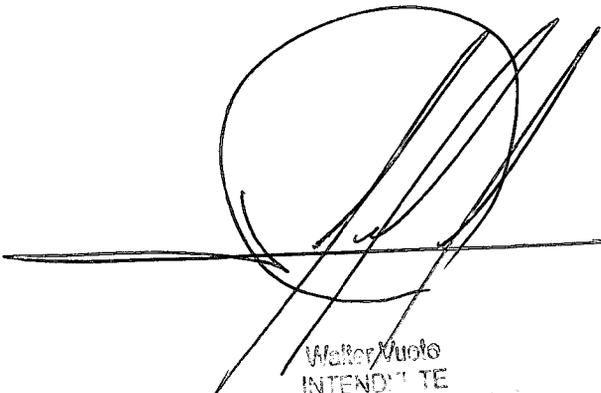
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6257, a N° 6260, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25 SET. 2023	Hs. 13:13
Numero: 523	Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IEREZ/Dajana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Decho. Gral.
D.L.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8699/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 84, de la ciudad de Ushuaia a la titular la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N° 24.772.081 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

Que la Secretaría de Gobierno recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLyT N° 382 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6260 , " , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 84, de la ciudad de Ushuaia a la titular la Sra. Erika Mirta STAM, D.N.I. N° 24.772.081 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1785 /2023.-

Sebastián VILLARTE
JEFE DE CABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

19/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

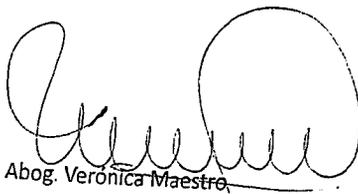
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 84, de la ciudad de Ushuaia, a la titular la señora Stam Erika Mirta, DNI N.º 24.772.081, hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

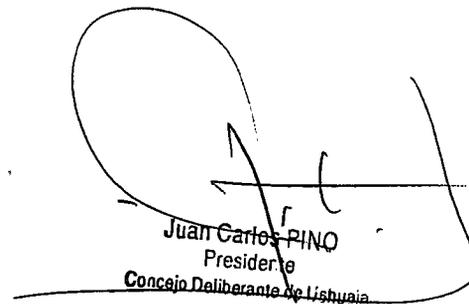
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6260.

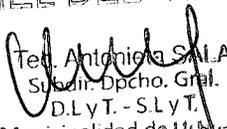
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Tel. Antonia S.M.A.
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cooperadora
Téc. Antonieta SAIA
Subdir. Epcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8693/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual la Municipalidad de Ushuaia adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1052 por la cual la Provincia de Tierra del Fuego A e I A S adhirió a la Ley Nacional N° 27130.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos han tomado debida intervención recomendando promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLyT N° 381 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6259 , " , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual la Municipalidad de Ushuaia se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1052 por la que la Provincia de Tierra del Fuego A e I A S adhirió a la Ley Nacional N° 27130. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1784 /2023.-

SECRETARÍA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FINAL DEL ORIGINAL

Angely Patricia PEREZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

43/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

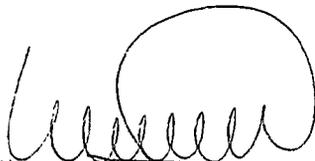
ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N.º 1052, mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional N.º 27130.

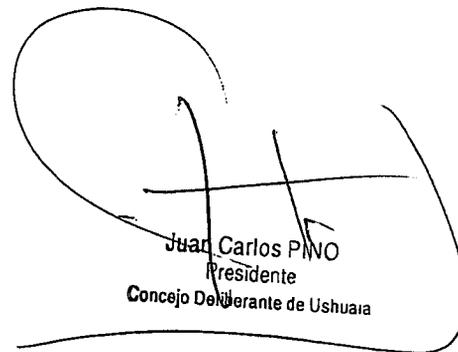
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6259.

SANCIONADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

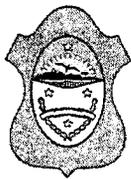
co


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuai.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FINAL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SAMA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

1783

Tec. ANTONIO SALIOL
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
"2023-09-21/Anuncio de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8701/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de la escritura de propiedad del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 31 de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. Rosa Celia PALMA DURÁN, D.N.I. N° 17.690.630, y el Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL, D.N.I. N° 17.249.045. El acto de escrituración autorizado debe estar a cargo de un profesional en escribanía perteneciente a la nómina del Instituto de Ayuda Financiera (IAF) en la provincia de Tierra del Fuego. Al mismo tiempo, se exceptúa al Sr. SALIOL y a la Sra. PALMA DURÁN del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3843, en lo que respecta al requisito de que la entidad financiera requiera al Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa la escrituración del predio.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen S.L. y T. N° 380 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

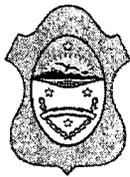
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6258, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza el otorgamiento de la escritura de propiedad del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 31 de la ciudad de Ushuaia, a favor de la Sra. Rosa Celia PALMA DURÁN, D.N.I. N° 17.690.630, y el Sr. Oscar Adrián Ramón SALIOL, D.N.I. N° 17.249.045. El acto de escrituración autorizado debe estar a cargo de un profesional en escribanía perteneciente a la nómina del Instituto de Ayuda Financiera (IAF)

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Tra. Antonia SALIOL
 S. de D. - Ep. de. Gral.
 D. L. y T. - S. L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

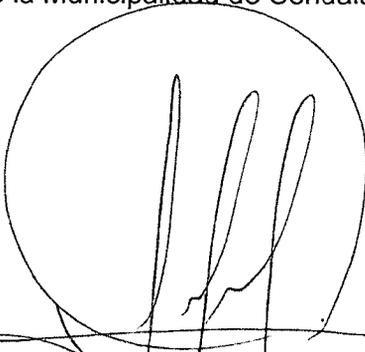
en la provincia de Tierra del Fuego. Al mismo tiempo, se exceptúa al Sr. SALIOL y a la Sra. PALMA DURÁN del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 3843, en lo que respecta al requisito de que la entidad financiera requiera al Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa la escrituración del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1783 /2023.-

6

Sebastian IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia


 Intendente
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia FENEL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

38/2023

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR al otorgamiento de la escritura de propiedad del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6A, Parcela 31 de la ciudad de Ushuaia, a favor de la señora Palma Durán Rosa Celia, DNI 17.690.630, y el señor Saliol Oscar Adrián Ramón, DNI 17.249.045. El acto de escrituración autorizado debe estar a cargo de un profesional en escribanía perteneciente a la nómina del Instituto de Ayuda Financiera (IAF) en la provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º.- Excepción. EXCEPTUAR al señor Saliol Oscar Adrián Ramón y a la señora Palma Durán Rosa Celia del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 3843 en lo que respecta al requisito de que la entidad que financiará la construcción de la vivienda requiera al Departamento Ejecutivo Municipal en forma expresa la escrituración del predio en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6258.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

10/11

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia FENEL
Subdir. Dpcho. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SOLA
Subdir. Ejec. Gral.
D.L.T. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

17 8 2

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 22 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-8690/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N° 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I. N° 25.235.399 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

Que la Secretaría de Gobierno recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió el Dictamen SLyT N° 383 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6257, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N° 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la Sra. Angelica Elizabeth ARGUELLO, D.N.I. N° 25.235.399 hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COMUNIDAD DEL ORIGINAL

Tec. Antonina BAYLA
 Subdir. Op. No. Gen.
 DUYT - S.Ly T.
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///.2.

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

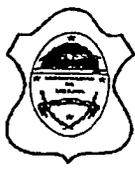
DECRETO MUNICIPAL Nº 1782 /2023.-

[Firma]

Sebastian IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

Walter Motta
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

79/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación municipal provisoria por dos (2) años, renovable al vencimiento por dos (2) años más, sobre el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 10, Parcela 39, calle Jardín del Bosque N.º 2082 de la ciudad de Ushuaia, a la titular la señora Angelica Elizabeth Arguello, DNI N.º 25.235.399, hasta tanto se cumplimenten los trámites correspondientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6257.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tr. Antonella SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.Y. S.L.Y.I.
Municipalidad de Ushuaia